7.448

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárase al Año 2003 como el "Año Provincial de la Solidaridad".-

ARTICULO 2º.- Durante el transcurso del mismo, desde los Organismos del Estado Provincial se apoyarán y alentarán actitudes organizativas de la comunidad tendientes a generar y concretar acciones, que a partir de la participación solidaria lleven a superar situaciones de necesidad y exclusión.-

ARTICULO 3º.- Deberá imprimirse en la parte superior o en el flanco izquierdo de toda la papelería empleada por los distintos organismos estatales, la frase "2003, Año Provincial de la Solidaridad".-

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Educación implementará las medidas necesarias con la finalidad de que en todos los establecimientos de su dependencia, se dicten clases y charlas alusivas a lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a doce días del mes de diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-**

L E Y Nº 7.448.-

FIRMADO:

RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO